



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y DE
SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

Corrientes, **19 AGO 2021**

ORDENANZA N°

7052

VISTO

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 928-C-2014 Y,

CONSIDERANDO

Que, a través del mismo la Sra. Canteros, Delia DNI N° 12.867.236 eleva nota solicitando Condonación y Eximición de Impuestos Inmobiliarios del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0084799-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria N° 6967 en la que establece los requisitos encuadrados dentro del Código Fiscal Municipal

Que, a fojas 32/33 obra el Estudio Socioeconómico efectuado por el personal del Departamento Ejecutivo Municipal (DEM.)

Que, a fojas 42 obra Resolución N° 1100/19 del DEM donde otorga Tarifa Social Solidaria por un periodo de cuatro (4) años.

Que, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en forma conjunta con el DEM ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este HCD, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de Condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este HCD en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el Artículo 29 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal (COM) dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD.

CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO		
FECHA	2021	HORA
TRAD.	84 AGO	13
SALIDAS		



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

**“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y DE
SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO”**

..2//

7052

Corrientes **19 AGO 2021**

ORDENANZA N°

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

“Condonación de Deuda Inmobiliaria”

ARTICULO.-1°: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliarios en un 100% y OTORGA los beneficios encuadrados por la Resolución N° 1100/19 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble identificado bajo Adrema A1-0084799-1 propiedad de Canteros Delia DNI N° 12.867.236.

ARTICULO.-2°: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

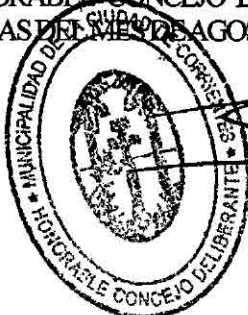
ARTICULO.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO.-4°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO.-5°: REGÍSTRESE COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes



ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

..3//

Corrientes, 19 AGO 2021

ORDENANZA N° 7052

VISTO: LA ORDENANZA N° 7052 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 19-08-2021.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 3161 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 31-08-2021.

POR LO TANTO: CUMPLASE.




Mal Emma Granda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes